GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 348 -2024-GRSM/GR

Moyobamba, 16 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 001-2024153557 que contiene el Memorando N° 1784-2024-GRSM/GGR, Memorando N° 1860-2024-GRSM/GGR, Memorando N° 1908-2024-GRSM/GRPyP, Informe Técnico N° 043-2024-GRSM/ORSDENA, Informe Técnico N° 129-2024-GRSM/GRPyP-SGPEyER, Informe Técnico N° 046-2024-GRSM/ORSDENA, Informe Técnico N° 131-2024-GRSM/GRPyP-SGPEyER, Informe Legal N° 618-2024-GRSM/ORAL y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional que modifica el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, sobre descentralización y su modificatoria. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **artículo 1** de la Constitución Política del Perú, señala que: *"La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"*; asimismo, el **artículo 44** prescribe: *"Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación"*. Más adelante, el **artículo 192** indica que: *"Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: "6. Dictar las normas inherentes a la gestión regional. (...). 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley"*;

Que, mediante Informe Técnico N° 043-2024-GRSM/ORSDENA de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional del Gobierno Regional San Martín; respecto al *"Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres ante Inundaciones y Movimientos en la Mas del Departamento San Martín 2024-2030"*, sostiene: *"(...)* ***IV. FINALIDAD:*** *(...) tiene por finalidad contribuir con la mejora continua de la Gestión del Riesgo de Desastres ante Inundaciones y Movimientos en Masa en el departamento, de manera que se minimicen los factores de riesgo en el ámbito del territorio y además se reduzca a futuro el impacto de los desastres generados por los inundaciones y movimientos en masa.* ***V. JUSTIFICACIÓN:*** *se justifica debido a que será una herramienta técnica que permitirá una adecuada gestión del riesgo ante inundaciones y movimientos en masa en el departamento, salvaguardando la vida y sus medios de vida de la población mediante acciones de prevención, reducción del riesgo de desastres. Por otro lado, se dará cumplimiento a la normatividad de las referencias a), b) y c), Ley N° 29664 - "Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD", Decreto Legislativo Nº 1587 que Modifica la Ley Nº 29664, a fin de fortalecer el mencionado sistema nacional y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, que modifica al Decreto Supremo N°048-2011-PCM".* En tal sentido, procede a **concluir:** *"**1.** El Gobierno Regional San Martín en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que aprueba la elaboración de los siguientes planes: Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, Planes de preparación, Planes de operaciones de emergencia, Planes de educación comunitaria, Planes de Rehabilitación y Planes de*

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 348 -2024-GRSM/GR

contingencia, por parte de las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, ejecuto la formulación del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres ante Inundaciones y Movimientos en Masa del Departamento San Martín 2024 – 2030. ***2.*** *El Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres ante Inundaciones y Movimientos en Masa del Departamento San Martín 2024- 2030, fue elaborado en base a la normatividad vigente, por el Equipo Técnico Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional San Martín, con la conducción de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, con el asesoramiento de CENEPRED y aprobado mediante Acta Nº 022-2024/GT-GRDGRSM, por el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional San Martín.* ***3.*** *El Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres ante Inundaciones y Movimientos en Masa del Departamento San Martín 2024-2030, es de cumplimiento por el Gobierno Regional San Martín y además de los Gobiernos Locales"*; **recomendando así:** *«Según la guía metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno, esta oficina recomienda que es PERTINENTE, aprobar el "Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres ante Inundaciones y Movimientos en Masa del Departamento San Martín 2024-2030" con acto resolutivo, en cumplimiento de los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 y normatividad vigente»*; el mismo que fue derivado a la Oficina Regional de Asesoría legal, con Memorando N° 1784-2024-GRSM/GGR de fecha 18 de noviembre de 2024. Asimismo, con fecha 19 de noviembre de 2024, mediante el sistema GStrámite se procedió a devolver; ello, a fin de que se adjunte informe emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional, por medio del Informe Técnico N° 129-2024-GRSM/GRPyP-SGPEyER de fecha 26 de noviembre de 2024 señaló: *«(...) ▪ Luego de haber efectuado la revisión del "Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres ante Inundaciones y Movimientos en Masa del Departamento San Martín 2024-2030", y habiendo evaluado el alineamiento con las políticas nacionales y regionales de desarrollo, se realizó la articulación estratégica según se consigna en la matriz 01: Análisis de Alineamiento Estratégico; a las siguientes políticas nacionales y regionales de desarrollo: - Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050 - Política General de Gobierno para el mandato presidencial. - Política Territorial Regional. - Plan de Desarrollo Regional Concertado PDRC, San Martín al 2030. - Plan Estratégico Institucional 2024 – 2027 del GRSM (...)»*. Por lo que, **concluyó y recomendó:** *"**5.1.** En base al análisis precedente y habiendo revisado el expediente y actuados respecto a la propuesta del **Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres ante Inundaciones y Movimientos en Masa del Departamento San Martín 2024-2030**, se ha podido determinar: ✓Que se encuentra articulada a las políticas nacionales y regionales de desarrollo, por lo que se considera que representa una inversión que contribuirá a establecer los procedimientos específicos de coordinación, alerta, movilización y respuesta de las entidades integrantes del SINAGERD ante la ocurrencia de desastres por inundaciones y movimientos en masa en el departamento de San Martin, ejecutando acciones coordinadas orientadas a la protección de la población y sus medios de vida.* ***5.2. El Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres ante Inundaciones y Movimientos en Masa del Departamento San Martín 2024- 2030, se encuentra alineado a actividades operativas del Plan Operativo Institucional (POI)*** *2024 (...).* ***5.3.*** *Por lo expuesto, esta sub gerencia recomienda continuar con los trámites correspondientes para la aprobación del presente documento mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.* ***5.4.*** *Así mismo, la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, deberá realizar el seguimiento y evaluación de manera oportuna, periódica y pertinente a la implementación del plan, según las orientaciones y los parámetros metodológicos establecidos por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, a través de esta Sub gerencia"*; el cual fue derivado a la Oficina Regional de Asesoría Legal, con Memorando N° 1860-2024-GRSM/GGR de fecha 28 de noviembre de 2024, no obstante, por medio de la Nota Informativa N° 493-2024-GRSM/ORAL de fecha 03 de diciembre de 2024, dicha oficina formuló observaciones subsanables;

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 348 -2024-GRSM/GR

Que, la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, de acuerdo a su competencia procedió a subsanar los defectos advertidos, a través del Informe Técnico N° 046-2024-GRSM/ORSDENA de fecha 04 de diciembre de 2024; asimismo, se dejó constancia que, la estructura y fase del Plan ha sido elaborada en base a los *"Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres", aprobado por* ***Resolución Ministerial N°222-2013-PCM***; los 02 últimos párrafos del apartado a), así como los apartados c) y d) del numeral **VI. ANÁLISIS** del Informe Técnico N° 043-2024-GRSM/ORSDENA, cuenta con algunos cambios (Ver Informe Técnico N° 046-2024-GRSM/ORSDENA). Seguidamente, respecto a las fases precisa: *"Se señala que en el anterior Informe Técnico N°043-2024-GRSM/ORSDENA, se redactó las Fases según la "Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado con Resolución Jefatural N°082-2016-CENEPRED/J, no obstante, bajo el asesoramiento del CENEPRED se consideró las Fases que indica los "Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres", aprobado con* ***Resolución Ministerial N°222-2013-PCM*** *(...)"*; razón por la que, se desarrolló las fases de acuerdo a los mencionados lineamientos ((Ver Informe Técnico N° 046-2024-GRSM/ORSDENA). En tal sentido, se **concluyó:** *"El Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres ante Inundaciones y Movimientos en Masa del Departamento San Martín 2024- 2030, fue elaborado en base a los "Lineamientos Técnicos de Procesos de Prevención del Riesgo de Desastres", aprobado con Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM, por el Equipo Técnico Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional San Martín, con la conducción de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, con el asesoramiento de CENEPRED según indica el OFICIO N° 00645-2024-CENEPRED/J. Asimismo, el PPRRD-IMM es aprobado mediante Acta Nº 022-2024/GT-GRDGRSM, por el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional San Martín"*; **recomendando** así: *"Se recomienda a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional, disponer de este informe, para la subsanación del Informe Técnico N°129-2024-GRSM/GRPyP-SGPEyER, observado mediante Nota Informativa N°493-2024-GRSM/ORAL por la Oficina Regional de Asesoría Legal, y seguir con el trámite para su acto resolutivo del PPRRD-IMM"*;

Que, en relación a las observaciones vertidas, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico mediante Informe Técnico N° 131-2024-GRSM/GRPyP-SGPEER de fecha 05 de diciembre de 2024, **concluyó:** *"Se realizó la subsanación de la observación B) de la Nota Informativa N° 493-2024-GRSM/ORAL, en base al Informe Técnico N° 046-2024-GRSM/ORSDENA"*; **recomendando:** *"• Por lo expuesto, esta subgerencia recomienda continuar con los trámites correspondientes para la aprobación el presente documento mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. • Asimismo, la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, deberá realizar el seguimiento y evaluación de manera oportuna, periódica y pertinente a la implementación del plan, según las orientaciones y los parámetros metodológicos establecidos por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, a través de esta Sub Gerencia"*. Por lo que, con Memorando N° 1908-2024-GRSM/GRPyP de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presuuesto; se remitió a la Oficina Regional de Asesoría Legal, las subsanaciones de los defectos identificados;

Que, el **artículo 14** de la Ley N° 29664 - Ley del SINAGERD, modificado con Decreto Legislativo Nº1587; en el **numeral 14.1**, señala: *"Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento"*;

Que, el **numeral 11.1** del **artículo 11** del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 - Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificada con Decreto Supremo N° 060-2024-PCM prescribe: *"11.1*

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 348 -2024-GRSM/GR

Incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastre. (...)". Asimismo, el artículo 39 del mismo cuerpo legal y contando con la modificatoria mediante el mismo Decreto Supremo establece: *39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres. (...). 39.2 Los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos: a. Plan de Prevención y Reducción del Riesgo. (...)"*;

Que, la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11 de agosto de 2015, resolvió: *Aprobar los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia"* (en adelante, Lineamientos); siendo que dichos Lineamientos, en su **numeral II**, establecen el objetivo de la mencionada norma aprobada, precisando: *"Establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 115-2023-GRSM/GR, el Gobierno Regional San Martín; constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional San Martín, quien asume las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Directiva N° 001-2012-PCM - Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de gobierno, el mismo que fue aprobado con Resolución Ministerial No 276-2012-PCM. Además, cabe mencionar que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 303-2023-GRSM/GR, el Gobierno Regional San Martín, procedió a reconformar el Equipo Técnico Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional San Martín, reconformado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2024-GRSM/GR;

Que, Ley N° 27867 – Ley de Gobiernos Regionales, en el artículo 46 prescribe: *"Las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia"*;

Que, la Política de Estado del Acuerdo Nacional N° 32 – *"Gestión del Riesgo de Desastres"*, señala que dicha Política de Estado *está orientada a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción*;

Que, la Resolución Jefatural Nº 082-2016-CENEPRED/J, aprueba la "Guía Metodológica para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo en los Tres Niveles de Gobierno"; ahora bien, se tiene que con Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM, aprobó los "Lineamientos Técnicos del proceso de Prevención del Riesgo de Desastres", respecto del cual, se precisa que, de la revisión de los actuados inmersos en el presente caso; con Oficio N° 171-2024-GRSM/ORSDENA de fecha 28 de mayo de 2024 la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional solicitó al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, asesoramiento, asistencia y seguimiento técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Inundaciones del departamento San Martín. En consecuencia, con Oficio N° 00645-2024-CENEPRED/J de fecha 10 de julio de 2024, el CENEPRED confirma la solicitud presentada, del cual se colige que, conforme se señala en el Informe Técnico N° 046-2024-GRSM/OREDENA; el CENEPRED, para la elaboración del Plan (estructura y fases), realizó la asistencia en base a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM;

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 348 -2024-GRSM/GR

Que, de la revisión de los actuados, el "Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres ante Inundaciones y Movimientos en Masa del Departamento San Martín 2024-2030", se encuentra conforme a los "Lineamientos Técnicos del proceso de Prevención del Riesgo de Desastres" y en concordancia a las normas glosadas; en consecuencia, debe procederse a su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional, por ser de alcance regional;

Que, mediante Informe Legal N° 618-2024-GRSM/ORAL, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín opina favorablemente para la aprobación del "Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres ante Inundaciones y Movimientos de Masa del Departamento San Martín 2024-2030";

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes N º 27902 y Nº 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **"Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres ante Inundaciones y Movimientos de Masa del Departamento San Martín 2024-2030"**, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución em el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grandel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL